I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO N° 17.

CHIGUAYANTE, 10 ENE. 2013

VISTOS :Estos antecedentes; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003, el reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha Julio 22 de 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Las necesidades del servicio según Orden de Pedido Interno N° 318 de la Dirección de Salud Municipal; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Autorízase y publíquese por medio del portal Mercado Público el llamado a licitación pública para la contratación del Servicio de Internet Dedicado para los CESFAM comunales.

2.- Apruébense las Bases y demás antecedentes de la licitación pública denominada "SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LOS CESFAM COMUNALES"

3.- Nómbrase Unidad Técnica a la Dirección de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Sr. alcalde

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ERIX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ELM/LTS/AMB/mcc

Distribución:
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaria Municipal
- DAS (3)
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE DIRECCION JURIDICA

DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD CHIGUAYANTE 16/01/13